

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...09... de... Noviembre.. de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro Nº ARYL-003834-22/ECO-653-23/OP-4554-23/ABYP-1647-22, que contiene el Informe de Situación Actual Nº 1989-ARYL-OP-INSN-2023 de doña FLOR DE LOURDES OLIVERA ROQUE;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, en el punto 5.2 de la entrega Económica por 25 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 25 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1989-ARyL-OP-INSN-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña FLOR DE LOURDES OLIVERA ROQUE, tiene el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, ingresó contratada en el Instituto de Salud del Niño a partir del 31 de diciembre de 1997, con Resolución Directoral Nº 0291-97-ISN-OP, siendo nombrada a partir del 01 de setiembre de 2002 mediante Resolución Directoral N° 234-02-ISN-OAP, de igual forma tiene reconocido el 10% de bonificación personal según Resolución Administrativa N° 284-09-INSN-OP, por acreditar 10 años, 11 meses y 24 días al 31 de diciembre de 2008;

Que, con Nota Informativa N° 236-UT-OE-INSN-2023 de fecha 07 de marzo de 2023 la Oficina de Economía, adjunta las constancias de haberes y descuentos de doña FLOR DE LOURDES OLIVERA ROQUE del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 a febrero de 2023 acreditando 15 años, 01 mes y 24 días; asimismo con Nota Informativa N° 861-UT-OE-INSN-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, adjunta Constancias de Haberes y Descuentos del período entre el 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023, acredita 06 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado, sumados al tiempo reconocido, hacen un total de 25 años 07 meses y 18 días al 31 de agosto de 2023;

Que, a través del Informe N° 185-UPYR-N°160-ACA-UPYR-INSN-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que doña FLOR DE LOURDES OLIVERA ROQUE, ha hecho uso de la Licencia con Goce de Haber por Covid-19, de 924 horas, equivalente a 05 meses y 04 días pendientes a compensar;

Que, Con Memorando Nº 98-OP-INSN-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionales por derechos vacacionales, 25-y 30 años, sepelio, luto y compensación por tiempo de servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo insertado en la parte resolutiva lo siguiente " el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de Gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 de Ministerio de Salud".





de Salud del Niño



de Oportunidades para Mujeres v Hombres

Que, con Informes N° 495-UG/N°383-ABYP-INSN-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña FLOR DE LOURDES OLIVERA ROQUE, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, de acuerdo con la Hoja de Liquidación N° 219-ABYP-UG-OP-INSN-2023, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones, corresponde reconocer 25 años de servicios al 14 de enero de 2023, por acreditar 25 años, 07 meses y 18 días al 31 de agosto de 2023 de acuerdo a las constancias de haberes y descuentos emitidas por la Oficina de Economía, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (\$/4,974.00), equivalente a 2 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a doña FLOR DE LOURDES OLIVERA ROQUE, identificada con DNI Nº 08597076, 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 14 de enero de 2023, en el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, Nivel Remunerativo STB, por haber acreditado 25 años con 07 meses y 18 días al 31 de agosto de 2023.

Artículo Segundo.- Reconocer y otorgar a favor de doña FLOR DE LOURDES OLIVERA ROQUE, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/4,974.00), equivalente a 2 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 25 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/ 2,487.00	2	S/ 4,974.00

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese.

INSTITUTO

FLPR/MGBT/CEBM.) Of, Estadística e Informática) U. Prog. y Remun.) Área de Prog. y Presupuesto) Área de Registro y Legajos Área de Beneficios y Pensiones) Interesado (a)) Secretaria Personal

) Procesos y Proced.

ALUD LUD DEL NIÑO Abg Fanny Lisbett Pérez Ramirez Jefe de la Oficina de Personal